

C.P. COR ORD. N° 12.000 / 76 / VRS

OBJ.: ESTABLECE CARACTERÍSTICAS Y
NORMAS DE OPERACIÓN DE LA
RAMPA DE CORRAL.

CORRAL, 16 DE NOVIEMBRE DE 2012.

VISTOS, La Ley de Navegación, aprobada por D.L. (M.) N° 2.222, del 21 de mayo de 1978, el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la Republica aprobado por D.S. (M.) N° 1.341, el Estudio de Corrientes efectuados por Arze, Recine y Asociados Ingenieros consultores Ltda. con fecha Enero de 1991, Publicación Shoa 3001, Derrotero de la costa Vol. I, el Estudio de Maniobrabilidad de la Rampa de Corra, Resolución N° 12.600 / 373 VRS que dispone procedimientos para la tramitación de Estudios de Maniobrabilidad para Naves mayores y dimensiones de los elementos de fondeo para instalaciones Portuarias, Resolución D.I.M. Y M.A.A. Ord. N° 12.600 / 209 VRS. Aprueba Estudio de Maniobrabilidad Rampa de Corral y las facultades que me confieren la Reglamentación Marítima vigente:

RESUELVO:

I.- DISPÓNESE, las siguientes normas y condiciones de operación para las maniobras de aproximación, varada y desvarada, amarre y desamarre de naves de características igual o inferior al tipo conocido en la Rampa de Corral, efectuadas en condiciones diurnas y/o nocturnas, considerando para su operación las condiciones climáticas, oceanográficas, batimétricas y tipo y calidad del fondo marino del lugar de emplazamiento de la Rampa y del área de maniobra de las naves.

II.- CARACTERÍSTICAS DE LA RAMPA

Ubicación: Lat. 39° 52' 39,55" S
Long. 073° 25' 17,22" W
Distancia Niebla: 2,2 millas náuticas
Distancia Las Mulatas: 8,42 millas náuticas

La rampa tiene una longitud de 49.43 metros entre los niveles +,50 y +4,445 metros, con una pendiente longitudinal de 8,0%. La rampa empalma al camino al través de una explanada de maniobras y espera de vehículo.

La rampa esta confinada por muros de hormigón en masa tipo escalonado, la cubierta de la rampa es de hormigón. Posee elementos de seguridad para el atraque seguro de los transbordadores, tales como bitas para el amarre, luces de iluminación dirigida hacia el frente de atraque y luminaria para un correcto atraque en condiciones nocturnas.

La explanada esta constituida por rellenos granulados confinados por muros perimetrales de hormigón. Sus dimensiones son 17.49 metros de ancho por 41 metros de largo.

La cubierta de la rampa es de hormigón h-25 y tiene una resistencia de 250 kg/cm2 y un nivel de confianza de 95%.

III.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS FORMAS DE OPERACIÓN EN LA RAMPA

- a).- La rampa tiene la capacidad para recibir 01 nave para que efectúe sus faenas de carga y descarga.
- b).- Con respecto a los vehículos, se dispone que el ingreso de estos debe realizarse a una velocidad no mayor a 10 Km/Hr, siempre guiados por la tripulación de los transbordadores, que son los encargados del ordenamiento apropiado de los vehículos al interior del transbordador como de velar por el cumplimiento de las disposiciones de seguridad.
- c).- La Autoridad Marítima define los periodos que no se puede efectuar maniobras en la zona por condiciones de climáticas adversas.
- d).- No se permite que los transbordadores permanezcan atracados durante los periodos en que no estén en proceso de embarque y desembarque de pasajeros o carga en periodos normales, es decir, la nave que no este operando en la rampa, debe permanecer a la gira en el lugar que para estos efectos establece la Autoridad Marítima. Si se autoriza lo anterior en periodos de mínima actividad se hará con una guardia mínima de seguridad, debiendo estar siempre listos a dejar de inmediato clara la rampa.

IV.- EL TIPO DE OPERACIÓN QUE SE EFECTÚAN SON PRINCIPALMENTE

- a).- Faenas de carga y/o descarga a través de rodados simples y dobles.
- b).- Embarque y/o desembarque de vehículos y carga en general.
- c).- Embarque y/o desembarque de pasajeros.

V.- CARACTERÍSTICAS DE LA NAVE TIPO

- a).- Tipo de nave : Barcaza / Trasbordador
- b).- Manga : 13 metros
- c).- Puntal : 02 metros
- d).- Eslora : 41 metros
- e).- Eslora entre perpendiculares : 33 metros
- f).- Desplazamiento en lastre : 225.63 toneladas
- g).- Desplazamiento a máxima carga : 467.69 toneladas
- h).- Calado considerando el desplazamiento en lastre : 0.7 metros
- i).- Calado considerando el desplazamiento a máxima carga : 1.5 metros
- j).- Deadweight DWT o peso muerto : 400 toneladas
- k).- Sistema de propulsión y gobierno de la nave : 2 motores diesel de 300 H.P., con hélice en tobera, no posee empujadores laterales.
- L).- Sistema de gobierno : Hidráulico

VI.- DEFINICIÓN DE CONDICIÓN DE CALMA, NORMAL Y EXTREMAS EN LAS INSTALACIONES PORTUARIAS Y CORRESPONDIENTES ÁREAS MARÍTIMAS

- a).- Condición de Calma:

Fuerza máxima del viento : 1 nudo
Altura máxima de la ola : 0 metro

b).- Condición Normal:

Fuerza máxima del viento : 7-10 nudos
Altura máxima de la ola : 0.1 - 0.5 metros

c).- Condición Extrema:

Fuerza máxima del viento : 25 nudos
Altura máxima de la ola : 1,5 metros

VII.- DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE ACCESO Y MANIOBRABILIDAD

Ref.: Carta SHOA N° 6241

1.- Canal de acceso.

A la rampa se puede acceder desde cualquier dirección en la Bahía de Corral

2.- Área de maniobra.

Área de 100 X 100 metros con los siguientes vértices:

L: 39° 52' 38,90" S
G: 073° 25' 16,50" W

L: 39° 52' 43,30" S
G: 073° 25' 14,30" W

L: 39° 52' 41,80" S
G: 073° 25' 19,10" W

3.- Área de atraque / amarre

L: 39° 52' 39,55" S
G: 073° 25' 17,22" W

VIII.-DEFINICIÓN DE LA MANIOBRABILIDAD PARA LA NAVE TIPO Y PARA LAS NAVES DE PORTE INTERMEDIO QUE OPERAN EN LA RAMPA.

1.- Descripción de la aproximación.

La aproximación a la rampa de corral se efectúa a velocidad reducida, corrigiendo el rumbo para mantener una dirección general NW, considerando la corriente de flujo que tira en sentido perpendicular al rumbo de aproximación en dirección Sur y la corriente de reflujo en dirección opuesta. Se debe considerar que la vaciante es mayor en intensidad que la corriente llenante. Ambas corrientes son paralelas al frente de atraque y afectan por la cuadra a la nave que aproxima.

2.- Descripción de la maniobra de fondeo, numero de paños a emplear.

Las naves que operan en la rampa no emplean su maniobra de fondeo y solo se mantienen sobre sus maquinas mientras permanecen apoyadas.

3.- Descripción de la maniobra de varada / desvarada.

Al estar en las cercanías de la rampa, se maniobra con las maquinas para apoyar el portalón (rampa de la nave). Con el portalón apoyado, se pasa la espía a las bitas y se mantiene la posición, maniobrando con las maquinas mientras se efectúa la faena de carga y descarga. Lo anterior si el capitán así lo dispone.

4.- Descripción de la maniobra de desvarada / desamarre

Al finalizar su operación en la rampa, se largan espías, se iza el portalón y se efectúa el zarpe.

En el caso con naves con propulsión a popa, da atrás hasta una distancia que le permite maniobrar para caer hacia el rumbo de salida a su próxima recalada. Lo anterior si el capitán así lo dispone.

En el caso de naves con gobierno tipo Schottel, solo iza el portalón, gobierna con sus máquinas y se aleja de la rampa.

IX.- ANÁLISIS DE CALADOS MÁXIMOS

La profundidad mínima en el área de maniobras de la nave tipo de mayor calado, medida con respecto al nivel de reducción de sondas será 2,60 metros, que se obtuvo como sigue:

Calado máximo	: 1,65 metros
Factor de eslora 1,5°	: 0.3 metros
1/3 ola máxima operacional	: 0,5 metros
Resguardo adicional	: <u>0,15 metros</u>
	2,60 metros

El resguardo mínimo de agua será entonces de 0,95 metros, valor adecuado, considerando el tipo y naturaleza del fondo marino.

X.- DETERMINACIÓN DE CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE MANIOBRAS, PERMANENCIA Y SALIDA DE UNA NAVE DE LAS RAMPAS

En función de los cálculos desarrollados se deberán determinar las condiciones meteorológicas y oceanográficas límites para:

1.- Ejecución de maniobras.

Mínima visibilidad	: 80 metros
Máxima velocidad del viento	: 25 nudos
Máxima altura de la ola	: 1,25 metros
Máxima velocidad de la corriente	: 1,9 nudos

2.- Permanencia en el sitio de atraque o fondeadero.

Mínima visibilidad	: 20 metros
Máxima velocidad del viento	: 25 nudos
Máxima altura de la ola	: 1,25 metros
Máxima velocidad de la corriente	: 1,9 nudos

3.- Ejecución de faenas de carga y descarga.

Mínima visibilidad	: 20 metros
Máxima velocidad del viento	: 25 nudos
Máxima altura de la ola	: 1,25 metros
Máxima velocidad de la corriente	: 1,9 nudos

4.- Salida de la rampa.

Mínima visibilidad	: 80 metros
Máxima velocidad del viento	: 25 nudos
Máxima altura de la ola	: 1,25 metros
Máxima velocidad de la corriente	: 1,9 nudos

XI.- DESCRIPCIONES GENERALES

- 1.- No se permitirá el apoyo de dos naves en la rampa sin ser autorizados por la Autoridad Marítima Local, con causa fundamentada.
- 2.- Queda prohibido efectuar trabajos o faenas durante la navegación que afecten a la seguridad de los pasajeros o vehículos (trabajos en caliente, limpieza de estanques de petróleo, trabajos o mantención en motores propulsores o generadores, etc.)
- 3.- Mantener en todo momento la rampa de acceso expedita y efectuar el embarque y/o desembarque una vez que la nave este totalmente apoyada.
- 4.- Se deberá efectuar las maniobras con seguridad y especial cuidado de los vientos que comúnmente se presentan en el sector, los respectivos capitanes de los transbordadores y barcasas deberán extremar las medidas de seguridad ante estas situaciones.
- 5.- Todas las faenas deberán ser informadas anticipadamente a la Capitanía de Puerto, la cual resolverá su ejecución teniendo presente las medidas de seguridad y disposiciones detalladas en presente resolución.
- 6.- Todo daño a la propiedad pública o privada será de responsabilidad de quienes los provoquen, debiendo asumir los costos de su reparación, previa comprobación de lo ocurrido, por parte de la autoridad que corresponda.
- 7.- El orden de ingreso y de los vehículos será por orden de llegada.
- 8.- Conforme a lo dispuesto en D.S. (M) N° 1 del 6 de Enero de 1992 “Reglamento para la Contaminación Acuática”, durante la ejecución de la descarga no podrá hacer llegar al mar en forma directa o indirecta, materias o sustancias nocivas provenientes de las faenas u operación de las naves.
- 9.- Todo el personal involucrado en la carga y descarga estará sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la Republica y a la Legislación Laboral vigente.
- 10.- Asimismo, la Autoridad Marítima en uso de sus atribuciones, podrá detener o suspender las faenas, cuantas veces sea necesario, con el fin de garantizar el cumplimiento cabal de las medidas de seguridad establecidas.

DISPÓNESE, que las condiciones especiales de maniobras para las naves en la Rampa Fiscal de Corral, como casos de excepción no contemplados en la presente Resolución, deberán ser oportunamente por escrito a la Autoridad Marítima, la que resolverá conforme a los antecedentes presentados y a las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

La presente Resolución actualiza y deroga la Resolución C.P. COR Ordinario N° 12.000/56/Vrs., de fecha 30 de Septiembre del año 2010.

Capitanía de Puerto de Corral : inmarcpcrr@directemar.cl
Teléfono fijo N° (063) 471267

CORRAL, 14 NOVIEMBRE 2012

FIRMA ELECTRÓNICA

**SEBASTIÁN BRAVO DONOSO
TENIENTE 2° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CORRAL**

DISTRIBUCIÓN.

- 1.- Somarco
- 2.- Barcaza "Don Fernando".
- 3.- Barcaza "Sandrine".
- 4.- Barcaza "Masisa".
- 5.- Barcaza "Selva".
- 6.- Barcaza "Pitipulla".
- 7.- Barcaza "Mareas Australes".
- 8.- Archivo.
9. Publicada en página Web
www.directemar.cl/Publicaciones/ResolucionesLocales.